


**ESTACIÓN DE SERVICIOS LAS CEIBAS CALI S.A.S. EN REORGANIZACION****NIT. No. 900.173.072-7**

Yo, **DORIS CASTRO VALLEJO**, actuando en calidad de Apoderada Judicial de la sociedad **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.**, con NIT. **860.003.020-1**, acreedor reconocido de la sociedad ESTACION DE SERVICIOS LAS CEIBAS CALI SAS EN REORGANIZACION conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades, debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad ESTACION DE SERVICIOS LAS CEIBAS CALI SAS EN REORGANIZACION y sus acreedores.
2. Que en consecuencia **DOY MI VOTO NEGATIVO**, a los términos del acuerdo de reorganización.

En constancia de lo anterior, suscribe,



---

Apoderada Judicial  
DORIS CASTRO VALLEJO  
C.C. No. 31.294.461 de Cali  
T.P. No. 24.857 del. C.S. de la J.

Adjunto

Certificado de Existencia y Representación Legal de Puerta y Castro Abogados S.A.S.  
Certificado de Existencia y Representación Legal del Banco BBVA Colombia S.A.



**Cámara de  
Comercio de  
Cali**

Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23 de Julio de 2020 08:13:07 AM

Recibo No. 7554798, Valor: \$6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820ASIWL8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

#### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PUERTA Y CASTRO ABOGADOS S.A.S.

Nit.: 805027841-5

Domicilio principal: Cali

#### MATRÍCULA

Matrícula No.: 615547-16

Fecha de matrícula en esta Cámara : 19 de Agosto de 2003

Último año renovado: 2020

Fecha de renovación: 16 de Marzo de 2020

Grupo NIIF: Grupo 3

#### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: AV 5 C # 23 D NORTE - 04 OF 301 P 3

Municipio: Cali-Valle

Correo electrónico: [puertaycastro@puertaycastro.com](mailto:puertaycastro@puertaycastro.com)

Teléfono comercial 1: 6653808

Teléfono comercial 2: 6653806

Teléfono comercial 3: 3148887070

Dirección para notificación judicial: AV 5 C # 23 D NORTE - 04 OF 301 P 3

Municipio: Cali-Valle

Correo electrónico de notificación: [puertaycastro@puertaycastro.com](mailto:puertaycastro@puertaycastro.com)

Teléfono para notificación 1: 6653808

Teléfono para notificación 2: 6653806

Teléfono para notificación 3: 3148887070

La persona jurídica PUERTA Y CASTRO ABOGADOS S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Cámara de Comercio de Cali  
 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
 Fecha expedición: 23 de Julio de 2020 08:13:07 AM

### CONSTITUCIÓN

Por Escritura No. 4420 del 09 de julio de 2003 Notaria Septima de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2003 con el No. 5762 del Libro IX ,se constituyó PUERTA Y CASTRO ABOGADOS LIMITADA

### REFORMAS ESPECIALES

Por ACTA No. 03 del 04 de abril de 2013 JUNTA DE SOCIOS ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2017 con el No. 15127 del Libro IX ,Se transformo de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Bajo el nombre de PUERTA Y CASTRO ABOGADOS S.A.S.

### TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

### OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal: la prestación de servicios, asesoramiento y desarrollo de todas las actividades relacionadas con el ejercicio del derecho en cualquiera de sus ramas civil, comercial, familia, laboral, administrativa, penal y sus demás derivadas. la sociedad podrá contratar directa o indirectamente con terceros en los casos que lo considere necesario con el fin de cumplir su objeto social. Podrá prestar servicios de asesoría a empresas del mismo tipo de actividad. En desarrollo de su objeto podrá realizar todos los actos relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales adquiridas por la sociedad. Podrá además realizar actividades a nivel nacional e internacional.

La sociedad podrá llevar a cabo todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier otra actividad similar, conexas o complementaria o que permita facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita.

### CAPITAL

	<b>*CAPITAL AUTORIZADO*</b>
Valor:	\$80.000.000
No. de acciones:	100
Valor nominal:	\$80.000

	<b>*CAPITAL SUSCRITO*</b>
Valor:	\$80.000.000
No. de acciones:	100
Valor nominal:	\$80.000

	<b>*CAPITAL PAGADO*</b>
Valor:	\$80.000.000
No. De acciones:	100
Valor nominal:	\$80.000



Cámara de Comercio de Cali  
 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
 Fecha expedición: 23 de Julio de 2020 08:13:07 AM

### REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente o subgerente; designados para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal.- la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. el representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

### NOMBRAMIENTOS

#### REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura No. 4420 del 09 de julio de 2003, de la Notaría Septima de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2003 No. 5762 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE	RODRIGO ALFREDO PUERTA CORDOBA	C.C.2451481

Por Acta No. 03 del 04 de abril de 2013, de la Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2017 No. 15127 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	DORIS CASTRO VALLEJO	C.C.31294426

#### PROFESIONALES EN DERECHO

Por Documento privado del 20 de enero de 2016, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2016 No. 730 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	DORIS CASTRO VALLEJO	C.C.31294426



**Cámara de  
Comercio de  
Cali**

Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23 de Julio de 2020 08:13:07 AM

Por Documento privado del 02 de febrero de 2018, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2018 No. 2174 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	FERNANDO PUERTA CASTRILLON	C.C.16634835

Por Documento privado del 11 de mayo de 2018, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2018 No. 9018 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	JERONIMO BUITRAGO CARDENAS	C.C.1053793373

Por Documento privado del 06 de agosto de 2019, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2019 No. 14333 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	GABRIEL ANDRES MOLINA MENDOZA	C.C.94552588

#### PODERES

Por Escritura No. 2230 del 01 de septiembre de 2014 Notaria Quinta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de septiembre de 2014 con el No. 132 del Libro V LA SEÑORA DORIS CASTRO VALLEJO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.294.426 EXPEDIDA EN CALI, ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PUERTA Y CASTRO ABOGADOS LIMITADA, MANIFESTO:

PRIMERO: QUE EN LA CONDICION ANOTADA Y COMO QUIERA QUE SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL LE OTORGA LA FACULTAD DE REPRESENTAR JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y ADMINISTRATIVAMENTE A LA SOCIEDAD, ASI COMO NOMBRAR APODERADOS GENERALES Y ESPECIALES, PROCEDE A OTORGAR PODER GENERAL PARA LA REPRESENTACION LEGAL EN ASUNTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y PREJUDICIALES, RESPECTO DE TODA CLASE DE PROCESOS O ACTUACIONES EN QUE TENGA INTERES JURIDICO LA SOCIEDAD PUERTA Y CASTRO ABOGADOS LIMITADA, INCLUIDA LA CAPACIDAD DE EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN AUDIENCIAS DE CONCILIACION, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, INTERROGATORIOS O DECLARACIONES DE PARTE CON ESPECIALES FACULTADES PARA CONFESAR Y COMPROMETER LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, TRANSIGIR, CONCILIAR, RECIBIR, SUSTITUIR EL PODER EN APODERADOS ESPECIALES, RENUNCIAR AL PODER Y REASUMIRLO, DEMANDAR Y DESISTIR, AL ABOGADO MIGUEL NICOLAS FEDERICO REALPE VILLOTA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 94.061.784 EXPEDIDAD EN CALI, TITULAR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO No. 159.914 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

SEGUNDO: QUE EL PODER OTORGADO, ADEMAS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 23 DEL ARTICULO 1° DEL DECRETO EXTRAORDINARIO 2282 DE 1989, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTICULOS 65 Y 70 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, APLICABLE A TODA CLASE DE ACTUACIONES, SIN DISTINGO DE JURISDICCION O RANGO ADMINISTRATIVO O POLICIVO, LE PERMITE AL APODERADO LLEVAR LA REPRESENTACION LEGAL JUDICIAL DE PUERTA Y CASTRO ABOGADOS LTDA, EN TODA CLASE DE PROCESOS SIN QUE CONSTITUYA LIMITE RESPECTO DE LAS NO ENUNCIADAS, PODRA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ESPECIALMENTE EN PROCESOS CONCILIATORIOS/AUDIENCIAS DE CONCILIACION, SIN QUE IMPORTE EL DISTRITO Y AUN RESPECTO DE CONVOCATORIAS PROVOCADAS EN EL MISMO DOMICILIO SOCIAL, TRANSACCIONALES/ CONTRATOS DE TRANSACCION, PREJUDICIALES, COMO EN LA PRACTICA DE PRUEBAS ANTICIPADAS, ADMINISTRATIVOS ANTE ENTIDADES



Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23 de Julio de 2020 08:13:07 AM

GUBERNAMENTALES INCLUIDAS LAS ENTIDADES AUTONOMAS DE CONTROL O UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, EN PROCESO, EXTRAJUDICIALES Y JUDICIALES ANTE CUALQUIER JURISDICCION ESPECIALMENTE DE CARACTER CIVIL, PENAL, LABORAL, ADMINISTRATIVA, POLICIVA, DE FAMILIA, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA Y EN GENERAL DE CUALQUIERA EN LA CUAL PUDIERAN VENTILARSE, ADELANTARSE O DEFENDERSE ACCIONES ACTIVAS O PASIVAS EN QUE TENGA INTERES LA ENTIDAD REPRESENTADA INCLUIDA SU ACTUACION EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, RESPECTO DE LA MODALIDAD- ARBITRAL. PARAGRAFO PRIMERO: EL APODERADO TAMBIEN PODRA NOTIFICARSE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE RECAIGAN SOBRE SITUACIONES QUE AFECTEN LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD Y REPRESENTARLA RESPECTO DE LAS ACTUACIONES EN QUE SE DESPRENDAN O PRODUZCAN, ASI COMO INTERPONER RECURSOS, CUALQUIERA QUE FUERE SU NATURALEZA, SIN IMPORTAR LA INSTANCIA. PARAGRAFO SEGUNDO: EN LOS PROCESOS EN QUE ACTUE EL APODERADO, PODRA ESTE ADELANTAR TODO EL TRAMITE, INCLUIDAS LAS ACTUACIONES POSTERIORES QUE SEAN CONSECUENCIA DE LA SENTENCIA Y SE CUMPLAN EN EL MISMO EXPEDIENTE, O EN OTRO, CUANDO LA INSTANCIA LO IMPLIQUE, LLEGADO INCLUSO A INTERPONER EL RECURSO DE CASACION, CASO EN EL CUAL QUEDA HABILITADO PARA FORMULAR LA DEMANDA DE CASACION Y ADELANTAR TOTALMENTE LA ACTUACION, O FORMULAR OPOSICION, RESPECTO DE ACTUACIONES PASIVAS. PARAGRAFO TERCERO: RESPECTO DE TODOS LOS PROCESOS TAMBIEN PODRA EL APODERADO COBRAR EJECUTIVAMENTE, EN EL PROCESO O EN PROCESO SEPARADO LAS CONDENAS IMPUESTAS EN SENTENCIAS O AUTOS QUE RESUELVAN INCIDENTES. ESTA FACULTAD IMPLICA LA POSIBILIDAD DE RECIBIR.

TERCERO: EL APODERADO QUEDA DOTADO, ADEMAS, DE LAS FACULTADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA ACTUAR EN LA FORMA PREVISTA EN LOS NUMERALES 24 Y 27 DEL ARTICULO 1° DEL DECRETO EXTRAORDINARIO 2282 DE 1989 O EL ARTICULO 70 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL, ESPECIALMENTE PARA: DEMANDAR EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO O CONVERTIRSE EN PARTE CIVIL DENTRO DE PROCESOS PENALES, EN INVESTIGACIONES PRELIMINARES, NOTIFICARSE DEL AUTOR ADMISORIO DE DEMANDAS O MANDAMIENTOS EJECUTIVOS, SEGUN EL CASO, CONTESTAR DEMANDAS Y PROPONER EXCEPCIONES, SIN IMPORTAR QUE SE TRATE DE PREVIAS O PERENTORIAS, FORMULAR INCIDENTES, PEDIR Y PARTICIAR EN LA PRACTICA DE PRUEBAS, CONFESAR EN LOS INTERROGATORIOS EN QUE ACTUE, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES Y EN FIN PARA QUE CUMPLA SU FUNCION DE LITIGAR SIN LIMITACION ALGUNA EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, CUANDO SEA PARTE EN PROCESOS O CUANDO SE VENTILEN SUS INTERESES. PARAGRAFO: EL APODERADO QUEDA DOTADO DE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA EJERCER ACTOS PREPARATORIOS AL PROCESO, COMO LA CONCILIACION Y LA PRACTICA DE PRUEBAS ANTICIPADAS, PARA ADELANTAR TODO EL TRAMITE SIN IMPORTAR SU NATURALEZA.

CUARTO: EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CUANDO EL APODERADO LO REQUIERA, COMO APODERADO JUDICIAL, PREJUDICIAL O EXTRAJUDICIAL Y ADMINISTRATIVO, PODRA LIBREMENTE DESIGNAR APODERADOS ESPECIALES PARA PROCESOS EN PARTICULAR, SIEMPRE QUE EN EL DOCUMENTO DE DESIGNACION SE ESTABLEZCA ESPECIALMENTE LA CLASE, REFERENCIA DE PROCESO Y LAS FACULTADES OTORGADAS, NO PUDIENDO POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA SUSTITUIR ESTE PODER GENERAL.

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Documento  
E.P. 3602 del 26/12/2012 de Notaria Quinta de Cali  
ACT 03 del 04/04/2013 de Junta De Socios

Inscripción  
15294 de 27/12/2012 Libro IX  
15127 de 26/09/2017 Libro IX



**Cámara de  
Comercio de  
Cali**

Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23 de Julio de 2020 08:13:07 AM

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	PUERTA Y CASTRO ABOGADOS
Matrícula No.:	615548-2
Fecha de matrícula:	19 de agosto de 2003
Ultimo año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	AV 5 C # 23 D NORTE - 04 OF 301 P 3
Municipio:	Cali

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.



Cámara de Comercio de Cali  
 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
 Fecha expedición: 23 de Julio de 2020 08:13:07 AM

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$468.233.536

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU:6910

\*\*\*\*\*

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Dado en Cali a los 23 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2020 HORA: 08:13:07 AM



**Cámara de  
Comercio de  
Cali**

Cámara de Comercio de Cali

Fecha expedición: 24 de Julio de 2020 11:29:25 AM

Recibo No. 7696119, Valor: \$6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820VTWVAP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición

**CERTIFICA**

NOMBRE DE LA CASA PRINCIPAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBVA COLOMBIA  
 NIT NRO :860003020 - 1  
 DOMICILIO :Bogota Distrito Capital  
 DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: juliana.tello@bbva.com  
 DIRECCIÓN ELECTRÓNICA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:alex.jaramillo@bbva.com  
 NOMBRE DE LA SUCURSAL :SANTA MONICA  
 DOMICILIO :Cali Valle  
 DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL :AVENIDA 6A # 25 AN - 31  
 CIUDAD :Cali  
 DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: notifica.co@bbva.com  
 DIRECCIÓN ELECTRÓNICA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:notifica.co@bbva.com  
 MATRICULA NRO :445119 - 2

**CERTIFICA**

QUE EN LOS REGISTROS QUE SE LLEVAN EN ESTA CAMARA DE COMERCIO, FIGURAN INSCRITOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A NOMBRE DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBVA COLOMBIA

**CERTIFICA**

QUE POR ESCRITURA NRO 2203 DEL 20 DE JUNIO DEL AÑO 1956, NOTARIA OCTAVA DE BOGOTA INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 16 DE ABRIL DEL AÑO 1984 BAJO EL NRO. 67269 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE:  
 BANCO GANADERO POPULAR  
 POR EL DE:  
 BANCO GANADERO S.A.

**CERTIFICA:**

QUE EL 07 DE ABRIL DEL AÑO 1999 BAJO EL NRO. 00798 DEL LIBRO VI, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO LA ESCRITURA PUBLICA NRO. 14112 DEL 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1998, NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA  
 MEDIANTE LA CUAL SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION.  
 (ABSORBENTE):  
 BANCO GANADERO S.A.  
 Y (ABSORBIDA):  
 BANCO NACIONAL DEL COMERCIO o tambien B.N.C.

**CERTIFICA:**



Cámara de Comercio de Cali

Fecha expedición: 24 de Julio de 2020 11:29:25 AM

QUE POR ESCRITURA NRO. 2599 DEL 12 DE MARZO DEL AÑO 1998, NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 31 DE ENERO DEL AÑO 2001 BAJO EL NRO 00196 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE:

BANCO GANADERO S.A.

POR EL DE:

BANCO GANADERO S.A. ira precedido de la sigla BBV pudiendo utilizar para todos los efectos legales el nombre BBV BANCO GANADERO o exclusivamente BANCO GANADERO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 1821 DEL 08 DE AGOSTO DEL AÑO 2000, NOTARIA CUARENTA Y SIETE DE BOGOTA INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2000 BAJO EL NRO. 02988 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE:

BANCO GANADERO S.A. ira precedido de la sigla BBV pudiendo utilizar para todos los efectos legales el nombre BBV BANCO GANADERO o exclusivamente BANCO GANADERO.

POR EL DE:

BANCO GANADERO S.A. ira precedido de la sigla BBVA pudiendo utilizar para todos los efectos legales BBVA BANCO GANADERO o exclusivamente BANCO GANADERO

sigla: BBVA

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 3251 DEL 26 DE MARZO DE 2004 NOTARIA DIECINUEVE DE BOGOTA, INSCRITA EN LA CAMAR DE COMERCIO EL 18 DE MAYO DE 2004 BAJO EL NRO. 1405 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE:

BANCO GANADERO S.A. ira precedido de la sigla BBVA pudiendo utilizar para todos los efectos legales BBVA BANCO GANADERO o exclusivamente BANCO GANADERO

sigla: BBVA

POR EL DE:

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales BBVA COLOMBIA.

CERTIFICA

Por ESCRITURA PÚBLICA No. 1177 del 28 de abril de 2006 Notaria Dieciocho de Bogota , inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2006 con el No. 1569 del Libro VI , Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBVA COLOMBIA y (absorbida(s)) GRANAHORRAR, BANCO COMERCIAL S.A. O BANCO GRANAHORRAR .

CERTIFICA

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

E.P. 1160 del 17/04/1956 de Notaria Tercera de Bogota  
 E.P. 2125 del 06/09/1962 de Notaria Octava de Bogota  
 E.P. 978 del 19/04/1966 de Notaria Octava de Bogota  
 E.P. 839 del 02/04/1966 de Notaria Octava de Bogota  
 E.P. 2577 del 07/07/1970 de Notaria Octava de Bogota  
 E.P. 702 del 03/03/1970 de Notaria Octava de Bogota  
 E.P. 1712 del 23/06/1976 de Notaria Octava de Bogota  
 E.P. 290 del 12/02/1980 de Notaria Octava de Bogota

INSCRIPCIÓN

67268 de 16/04/1984 Libro IX  
 67270 de 16/04/1984 Libro IX  
 67271 de 16/04/1984 Libro IX  
 67272 de 16/04/1984 Libro IX  
 67273 de 16/04/1984 Libro IX  
 67274 de 16/04/1984 Libro IX  
 67275 de 16/04/1984 Libro IX  
 67279 de 16/04/1984 Libro IX



Cámara de Comercio de Cali

Fecha expedición: 24 de Julio de 2020 11:29:25 AM

E.P. 310 del 01/02/1984 de Notaria Veintinueve de Bogota 67284 de 16/04/1984 Libro IX  
 E.P. 13137 del 27/11/1998 de Notaria Veintinueve de Bogota 2987 de 05/12/2000 Libro VI  
 E.P. 2730 del 21/04/1999 de Notaria Veintinueve de Bogota 197 de 31/01/2001 Libro VI

## CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: CONSTITUYE EL OBJETO PRINCIPAL DEL BANCO GRANADERO, LA CELEBRACION Y EJECUCION DE TODAS LAS OPERACIONES, ACTOS Y CONTRATOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES LEGALES.

## CERTIFICA

Por Acta No. 1613 del 29 de octubre de 2015, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2016 No. 1304 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE SUCURSAL	MONICA MARTINEZ DEVIA	C.C.66834662

## CERTIFICA

Por Escritura Pública No. 0335 del 08 de febrero de 2000 Notaria Treinta Y Siete de Bogota , inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2000 con el No. 80 del Libro V SE CONFIRIO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR SEVERO ALFONSO SANTAFAE ALTAHONA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.252.954 DE BOGOTA, PARA QUE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN SU CALIDAD DE FUNCIONARIO DE GRANAHORRAR, ACTUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DE GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. O BANCO GRANAHORRAR, Y A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DE LA PRESENTE ESCRITURA, CELEBRE Y EJECUTE, LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS:

PRIMERO: PARA QUE FIRME LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, CONTRATOS DE OBRA, CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS, Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO O CONVENIO RELACIONADO CON LAS AGENCIAS DE GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. O BANCO GRANAHORRAR, UBICADAS EN LAS CIUDADES DE CALI, YUMBO, BUGA, TULUA, PALMIRA, BUENAVENTURA, POPAYAN, PASTO, IPIALES.

SEGUNDO: PARA QUE FIRME LOS CONTRATOS DE APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES Y/O AHORRO Y SUS RESPECTIVOS REGISTROS DE FIRMAS A NOMBRE DE GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. O BANCO GRANAHORRAR.

TERCERO: PARA QUE FACULTE A LOS GERENTES DE LAS AGENCIAS DE GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. O BANCO GRANAHORRAR, UBICADAS EN LAS CIUDADES ANTES MENCIONADAS, LA APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES, A NOMBRE DEL BANCO.

CUARTO: PARA QUE ABRA Y SUSCRIBA LOS CONTRATOS DE CUENTAS CORRIENTES ESPECIALES Y CONVENIOS A NOMBRE DEL BANCO.

QUINTO: PARA QUE TRAMITE EL REGISTRO DE LAS AGENCIAS INDICADAS, ANTE LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO O CUALQUIER AUTORIDAD COMPETENTE.

SEXTO: PARA FIRMAR LOS AUTOAVALUOS, DECLARACIONES DE PAGO Y EL IMPUESTO PREDIAL A NOMBRE DE GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. O BANCO GRANAHORRAR.



Cámara de Comercio de Cali

Fecha expedición: 24 de Julio de 2020 11:29:25 AM.

SEPTIMO: PARA QUE VENDA O PROMETA EN VENTA LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. O BANCO GRANAHORRAR, RECIBIDOS EN DACION EN PAGO Y POR ADJUDICACION EN REMATE.

OCTAVO: PARA QUE ACEPTE Y FIRME LAS ESCRITURAS DE CONSTITUCION DE HIPOTECAS A FAVOR DE GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. O BANCO GRANAHORRAR.

NOVENO: PARA QUE FIRME LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS CONSTITUIDAS EN FAVOR DE GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. O BANCO GRANAHORRAR.

DECIMO: PARA QUE ACLARE O MODIFIQUE LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE SE SUSCRIBAN EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES ANTERIORES.

DECIMO PRIMERO: PARA NOTIFICAR LA APROBACION DE LOS PRESTAMOS OTORGADOS POR GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. O BANCO GRANAHORRAR.

DECIMO SEGUNDO: PARA QUE OTORQUE PODERES ESPECIALES CON EL FIN DE REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. O BANCO GRANAHORRAR, EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO QUE ESTA ADELANTE O QUE SE ADELANTE EN CONTRA, ASI COMO RESPECTO DE CUALQUIER TRAMITE EXTRAJUDICIAL QUE SE ADELANTE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA.

DECIMO TERCERO: PARA QUE REVOQUE Y/O SUSTITUYA LOS PODERES QUE SEAN OTORGADOS EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL ANTERIOR.

EL APODERADO, DOCTOR SEVERO ALFONSO SANTAFE ALTAHONA, QUEDA FACULTADO PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES Y ACTUACIONES ANTERIORMENTE DESCRITAS EN LAS CIUDADES DE CALI, YUMBO, BUGA, TULUA, PALMIRA, BUENAVENTURA, POPAYAN, PASTO, IPIALES.

#### CERTIFICA

Demanda de: JAIME FERNANDEZ RODRIGUEZ  
 Contra: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBVA COLOMBIA  
 Bienes demandados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SANTA MONICA

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL  
 Documento: Oficio No. 4185 del 30 de octubre de 2019  
 Origen: Juzgado 28 Civil Municipal De Oralidad de Cali  
 Inscripción: 19 de noviembre de 2019 No. 3179 del libro VIII

#### CERTIFICA

#### SOCIEDAD

Nombre:	SANTA MONICA
Matrícula No.:	445119-2
Fecha de matrícula:	29 de noviembre de 1996
Ultimo año renovado:	2020
Fecha de renovación de la matrícula mercantil:	02 de julio de 2020
Categoría:	Sucursal Foranea
Dirección:	AVENIDA 6A # 25 AN - 31
Municipio:	Cali



Cámara de Comercio de Cali

Fecha expedición: 24 de Julio de 2020 11:29:25 AM

### CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Dado en Cali a los 24 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2020 HORA: 11:29:25 AM

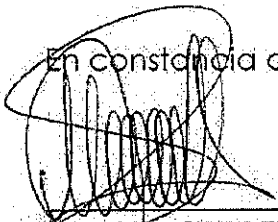


**ESTACIÓN DE SERVICIOS LAS CEIBAS CALI S.A.S. EN REORGANIZACION****NIT. No. 900.173.072-7**

Yo, MELISSA CABRERA RIVERA, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS SA**, con NIT. **860.402.272-2**, acreedor reconocido de la sociedad ESTACION DE SERVICIOS LAS CEIBAS CALI SAS EN REORGANIZACION conforme a la graduación y calificación de créditos aprobada por la Superintendencia de Sociedades, debidamente facultado para efectuar esta manifestación, hago constar:

1. Que conozco en todas sus partes el acuerdo de Reorganización a celebrarse entre la sociedad ESTACION DE SERVICIOS LAS CEIBAS CALI SAS EN REORGANIZACION y sus acreedores.
2. Que en consecuencia doy mi voto **NEGATIVO** a los términos del acuerdo de reorganización.

En constancia de lo anterior, suscribe,



MELISSA CABRERA RIVERA

c.c. 1151947305

T.P. 263.188

Apoderada Especial – Representante Legal

**FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS SA**

NIT. 860.402.272-2

Adjunto Cámara de Comercio.



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de agosto de 2020 Hora: 14:58:15  
Recibo No. 0120072258  
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12007225875D88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S A  
Sigla: FNG S A  
Nit: 860.402.272-2  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00172528  
Fecha de matrícula: 8 de junio de 1982  
Último año renovado: 2020  
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2020  
Grupo NIIF: Entidades públicas que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 26 A No. 13 97 Piso 25  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: daniel.ramirez@fng.gov.co  
Teléfono comercial 1: 3239000  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 26 A No. 13 97 Piso 25  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación:  
notificacionesjudiciales@fng.gov.co  
Teléfono para notificación 1: 3239000  
Teléfono para notificación 2: No reportó.

Constanza  
del Pilar  
Puentes  
Trujillo

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de agosto de 2020 Hora: 14:58:15  
 Recibo No. 0120072258  
 Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12007225875D88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Pineda Hoyos Jesus Saul	C.C. No. 000000019374385

Mediante Acta No. 088 del 17 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2020 con el No. 02581656 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Diaz Fajardo Javier	C.C. No. 000000080419679
Cuarto Renglon	Peña Rodriguez Laura Mercedes	C.C. No. 000000052531946

**SUPLENTE**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Gonzalez Arteaga Claudia Maria	C.C. No. 000000041921907

**\*\*\*Aclaración Composición Junta Directiva\*\*\***

Primer Renglon Principal:

- DELEGADO POR EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Segundo renglon principal:

- DELEGADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**REVISORES FISCALES**

Mediante Acta No. 087 del 27 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2019 con el No. 02480361 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------



HECTOR FABIO SALGADO HERNANDEZ <hsalgadohernandez@gmail.com>

**RV: PROCESO DE REORGANIZACION DE LA ESTACION DE SERVICIO LAS CEIBAS CALI S.A.S. EN REORGANIZACION. EXPEDIENTE No. 900.173.072-7**

1 mensaje

reorganizacion@edslasceibas.com <reorganizacion@edslasceibas.com>  
Para: hsalgadohernandez@gmail.com

18 de agosto de 2020, 8:29

De: Melisa Cabrera <abogado2@fgconfe.com>  
Enviado el: martes, 11 de agosto de 2020 3:45 p. m.  
Para: reorganizacion@edslasceibas.com  
CC: 'Arturo Espinosa' <aespinosa@fgconfe.com>  
Asunto: RE: PROCESO DE REORGANIZACION DE LA ESTACION DE SERVICIO LAS CEIBAS CALI S.A.S. EN REORGANIZACION. EXPEDIENTE No. 900.173.072-7

Buenas Tardes Sr. Ricardo,

Cordial Saludo,

Mediante la presente informarnos que respecto a la propuesta de pago presentada, nuestro voto es NEGATIVO.

Me permito precisar que respecto a éste cliente solo se encuentra vigente la liquidación No. 121234 (IF BBVA), la liquidación No. 117162 (IF BANCOLOMBIA) fue objeto de venta a CISA.

**Consulta Estado de Cuenta General**

Nombre: ESTACION DE SERVICIOS LAS CEIBAS CALI  
Tipo Identificación: NIT  
No. Identificación: 9001730727  
Fecha Liquidación: 11/08/2020

Liquidación	Acuerdo de Pago	Proceso Judicial	Garantía	Contacto	Calidad	Pagare	Nit Intermediario	Intermediario	Cartera Vendida
117162	NO	81796	4151334	1000000095074	Deudor Principal	00000007220081780	8909039388	BANCOLOMBIA	SI
117162		81796	4445541	1000000095075	Deudor Principal	00000007220092033	8909039388	BANCOLOMBIA	SI
117162		81796	4639013	1000000095076	Deudor Principal	7220082215	8909039388	BANCOLOMBIA	SI
121234		83853	4645613	1000000099936	Deudor Principal	SIN NUMERO	8600030201	BBVA	NO
121234		83853	4805614	1000000099937	Deudor Principal	SIN NUMERO	8600030201	BBVA	NO
121234		83853	4882868	1000000099938	Deudor Principal	5209600291493	8600030201	BBVA	NO

Adjunto comunicación mediante la cual damos a conocer nuestro voto y Certificado de Existencia y Representación Legal de FNG, en el cual se evidencia mi calidad de representante legal (página 20)

Amablemente,

MELISSA CABRERA RIVERA

Abogada Junior

FONDO DE GARANTÍAS - CONFÉ

Av.5cn # 24n-42

Tel. (2) 6613111 Ext. 123 - 321-6380233

Cali - Colombia